

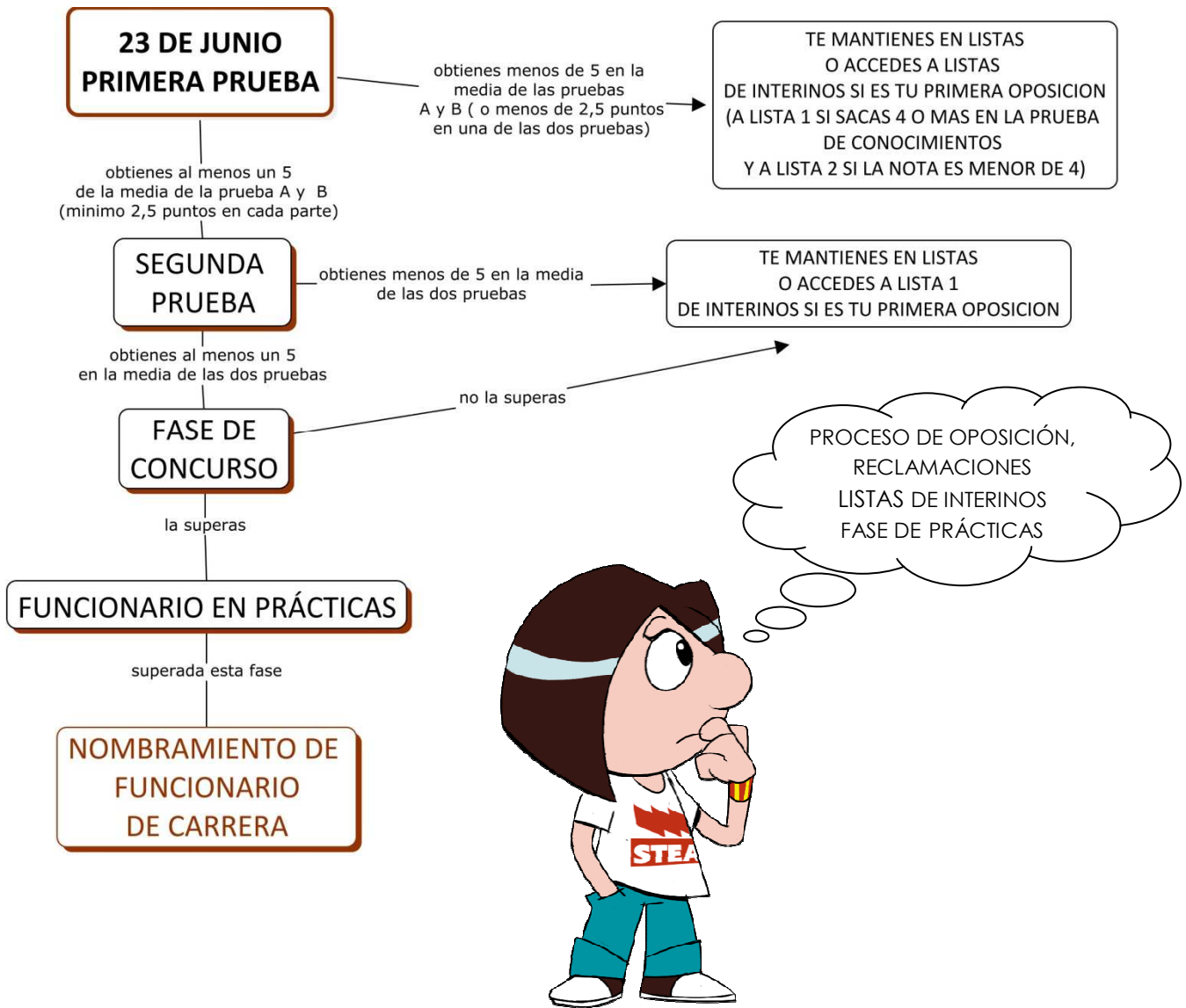


ESPECIAL OPOSICIONES

EEMM

2018

PROCESO DE OPOSICIÓN





PROCESO DE OPOSICIÓN

<p>FASE DE OPOSICIÓN (60% del total)</p> <p>Las pruebas son eliminatorias</p> <p>La calificación de esta prueba será la media aritmética de las dos pruebas cuando ambas hayan sido superadas</p>	PARTE 1: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		<p>Las 2 partes A y B se valorarán de 0 a 10, no pudiéndose obtener una nota inferior a 2.5 en cada una de ellas, para poder promediar.</p> <p>Se realizará una media aritmética de estas dos partes no pudiendo ser inferior a 5 puntos para pasar a la parte 2.</p>
	<p>A) Prueba Práctica: Supuesto práctico (se registrá por lo dispuesto en el anexo II de la orden)</p>	50%	
	<p>B) Desarrollo escrito de un tema 25 o menos temas: a elegir entre 3. Entre 25 y 51 temas: a elegir entre 4. Más de 50: a elegir entre cinco</p>	50%	
	PARTE 2: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA		
	<p>A) Programación Didáctica: presentación y defensa oral.</p>	40%	
	<p>B) Unidad Didáctica Preparación y exposición de una Unidad Didáctica relacionada con la programación presentada, o elaborada a partir del temario de la especialidad (de 3 a elegir 1).</p>	60%	
		<p>Tanto la programación como la unidad didáctica se valorarán de 0 a 10 puntos. Siendo la programación el 40%, y la unidad el 60% de la nota final.</p> <p>La nota de esta prueba no será inferior a 5 puntos para ser superada.</p>	

Sólo es posible acceder a esta fase habiendo superado la fase de oposición.			
<p>FASE DE CONCURSO (40% total)</p>	Experiencia previa	Máximo 7 puntos	<p>PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 puntos</p>
	Formación académica	Máximo 5 puntos	
	Otros méritos	Máximo 2 puntos	



RECLAMACIONES

Los aspirantes tendrán acceso a las notas obtenidas en cada prueba. Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que superen las pruebas podrán ser consultadas en la página **web del Departamento**. Estas notas serán públicas. Las puntuaciones otorgadas a los aspirantes que no superen las pruebas, podrán ser consultadas únicamente por el propio interesado a través de la aplicación informática. Contra estas puntuaciones, los aspirantes podrán efectuar **alegaciones** ante el Tribunal correspondiente, **en el plazo de veinticuatro horas**. Dichas alegaciones deberán ser presentadas en el **Registro del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte donde se haya celebrado la prueba**.

Realizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado dictará resolución con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso. Dicha resolución se publicará en la página web del Departamento y llevará implícito el requerimiento de subsanación de los méritos alegados y no justificados conforme al baremo correspondiente.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar las alegaciones o documentación que estimen oportuna ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que haya efectuado la baremación.

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

Las listas de aspirantes que superen el proceso de concurso-oposición se publicarán en la página web del departamento de Educación. El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder el número de plazas convocadas.

En **el plazo de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición de las listas a que se refiere la base 9.3.4 de la ORDEN ECD/435/2018, de 7 de marzo, los aspirantes seleccionados **deberán presentar** ante los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte **la documentación** reflejada en la **base 9.4** de la citada convocatoria.

Los aspirantes seleccionados pasarán a la fase de prácticas. Se desarrollará bajo la tutoría de un profesor designado por la Comisión Calificadora, y su duración será al menos de seis meses de actividad docente.

El destino para efectuar las prácticas se asigna por riguroso orden de puntuación, conforme a las normas reguladoras del inicio de curso que dictará la Dirección General de Personal. Aquellos que necesiten **aplazamiento de la incorporación deberán solicitarlo por escrito**, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.

Al término de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de "apto" o "no apto". En este último caso, la Administración podrá autorizar la repetición de la fase de prácticas por una sola vez. Concluida y superada la fase de prácticas se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera.



LISTAS DE INTERINOS

Lista uno: aspirantes que hayan obtenido cuatro puntos en la prueba de conocimientos en la respectiva especialidad, en cualquier procedimiento selectivo convocado por la Comunidad Autónoma de Aragón. Además incluirá a quienes cumplan la condición de tener, al menos, un día trabajado como funcionario interino docente no universitario en Aragón.

El tiempo trabajado deberá haberse prestado en un centro público de enseñanza no universitaria dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lista dos: Todos los aspirantes que no puedan ser incluidos en la lista uno.

Podéis encontrar más información a este respecto en el **DECRETO 31/2016 (Decreto Interinos), de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.**

DECAIMIENTO DE LAS LISTAS

En caso de no haber obtenido plaza y estar en disposición de formar parte de las listas de interinos has de tener en cuenta las **causas de decaimiento**, tales como: renunciar al puesto una vez hecha pública la adjudicación, rechazar una vacante de curso completo obligatoria, no participar en los procesos de rebaremación, rechazar una vacante de sustitución obligatoria de la provincia de referencia consignada, etc.

Te señalamos las más frecuentes, la **información completa puedes encontrarla en el artículo 15 de la ORDEN ECD/586/2016, de 14 de junio**, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, suspensión y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario

También te podemos informar sobre el cobro de sexenios, reclamación de los veranos no cobrados, la doble vía de acceso, etc



Si TIENES DUDAS contacta con nuestra organización, que es también la tuya.